



Resolución Jefatural

N° 106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

Lima, 12 de Julio de 2021

VISTO:

El Informe N° 010-2021-VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, emitido por el Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, e Informe N° 1112-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, emitido por la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, se aprobó el Manual de Operaciones (MOP) del Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED, el cual contiene la descripción de dicho Programa Nacional, el modelo organizacional, los procesos principales y los procesos de seguimiento y evaluación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, se modificó el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED y se incluyó, dentro de la estructura orgánica, a la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres – UGRD, con el objeto de ejecutar las intervenciones contempladas en el Plan Integral de Reconstrucción, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, mediante el literal m) del artículo 4° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED, se delegó en el Director (a) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres la facultad para designar Comités de Recepción de Obras, en ejercicio de las funciones de dirección y administración que ejerce la Dirección Ejecutiva de PRONIED;

Que, con fecha 10 de setiembre de 2020, la Unidad Ejecutora 108 – Programa Nacional de Infraestructura Educativa - PRONIED y el Consorcio MIRACLE suscribieron el Contrato N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque" (en adelante, el Contrato), con un costo total de S/ 162,798.30 (Ciento sesenta y dos mil setecientos noventa y ocho con 30/100 soles), correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, con fecha 18 de noviembre de 2020, mediante Resolución Jefatural N° 010-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, se aprobó el expediente técnico de la obra "Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", con un costo total de S/ 174,595.74 (Ciento setenta y cuatro mil quinientos noventa y cinco con 74/100 soles);

Que, con fecha 30 de junio de 2021, mediante Resolución Jefatural N° 99-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, se designó el comité de recepción de obra del Contrato N° 76-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L.





Resolución Jefatural

N° 106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque”, conformado por el arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, identificado con D.N.I N° 16686799, quien se desempeñó como Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres. De esa forma, el plazo máximo para el acto de recepción de obra es el 20 de julio de 2021;

Que, con fecha 30 de junio de 2021, culminó la relación laboral entre PRONIED y el arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma, quien, en su calidad de Coordinador II de Proyectos de Reconstrucción de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres, fue designado como miembro del comité de recepción de obra del Contrato;

Que, con fecha 1 de julio de 2021, mediante Memorando N° 001468-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD, la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres (en adelante, UGRD) asignó al arquitecto Vicente Patiño Cueva las funciones que desempeñará como Coordinador de Obra, luego de su desplazamiento a la UGRD, mediante Informe N° 000286-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-OGAD-UDRH;

Que, con fecha 12 de julio de 2021, mediante el Informe N° 010-2021-VPC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, del Coordinador de Obra, validado mediante el Informe N° 1112-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD-INFRA, de la Coordinadora de Infraestructura (e) de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres, se recomienda la reconfiguración del comité de recepción de obra designado mediante Resolución Jefatural N° 99-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGRD, como consecuencia de la culminación del vínculo laboral entre PRONIED y el arquitecto Edwin Jorge Martínez Chicoma ocurrido el 30 de junio de 2021;

Que, en el citado Informe, el Coordinador de Obra propone que el comité de recepción de obra lo integre el arquitecto Vicente Patiño Cueva, identificado con D.N.I. N° 42510643, Coordinador de Obra en la UGRD, quien cumple con las condiciones y requisitos exigidos por la normativa aplicable, teniendo en cuenta que el numeral 93.1 del artículo 93° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios señala que el comité debe estar integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto;

Que, atendiendo a lo expuesto, corresponde a la Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres del PRONIED emitir el acto resolutorio de reconfiguración del comité de recepción de obra del Contrato N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque”, correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108.1;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificatorias, la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del PRONIED, modificada con Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 001-2021-MINEDU/VMGI-PRONIED;

Con el visado de la Coordinación de Infraestructura;





Resolución Jefatural

N° 106-2021-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGRD

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfirmación del Comité de Recepción de Obra

Reconformar el comité de recepción de obra del Contrato N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED suscrito para la "Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de Obra - Construcción del Cerco Perimétrico de la IRI en la Institución Educativa N° 388, C.L. N° 662721, C.P. San Lucas, distrito de Pitipo, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque", correspondiente al Ítem 5 del PEC-PROC-22-2020-MINEDU/UE-108.1, quedando conformado por el siguiente profesional:

- Arquitecto Vicente Patiño Cueva, identificado con D.N.I. N° 42510643, Coordinador de Obra de la Unidad Gerencial de Reconstrucción frente a Desastres

Artículo 2.- Notificación al Comité de Recepción de Obra

Encargar a la Coordinación de Infraestructura la notificación de una copia de la presente resolución al comité de recepción de obra, contratista y supervisor del Contrato N° 076-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED.

Artículo 3.- Publicación en el portal institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal web del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Documento firmado digitalmente
ALESSANDRA PATRICIA CUBAS SÁENZ
Directora de la Unidad Gerencial de Reconstrucción Frente a Desastres
Programa Nacional de Infraestructura Educativa
Ministerio de Educación

